

Sección Judicial

REMATES

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, sito en Av. Mitre N° 363, 2° piso, de Avellaneda, hace saber que en autos "Mercado Julio Alejandro c/Pérez Norberto Rosendo y otros s/Despido" Exp. N° 32081, que el martillero José Manuel Seoane (4204-5116) CUIT 20-08529281-2 rematará EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en el salón de ventas del colegio de martilleros calle Enriqueta Díaz Tezano N°1502 de Banfield (pegado a Tribunales de Lomas de Zamora). El inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larraalde N° 4478 Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Nom. Cat.: Circ. II Secc. G, Manz.102, Parc. 20b de Avellaneda matrícula N° 31584 de Avellaneda del informe de la constatación surge que se trata de una estación de servicio, con 3 islas de surtidores de combustible, box de lavadero de autos y box de engrase, un minimercado, oficinas y baños, amplia playa sobre dos calles ocupado por los demandados. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra el bien "ad corpus". Base \$ 9.678.600; Seña 10%; el 1,2% de sellado de boleto y el 3% cada parte más aporte (10% de la comisión) de la comisión del martillero, todo en dinero efectivo en el acto de subasta, en caso de no abonarlo, quedará automáticamente sin efecto, y se adjudicará a favor de quien siguiere en orden de importancia por el monto de la oferta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. El comprador deberá cancelar el saldo de precio dentro de los 5 días de notificado, las diligencias de escrituración estarán a su cargo exclusivamente no así las deudas las que se abonarán con el producido de la subasta y hasta la fecha de posesión. El inmueble se podrá visitar el día 26 de octubre de 2017 de 11 a 12 hs. Deudas ARBA \$ 5.437,10 al 23/06/17 fs. 503; Municip. \$ 767.533,03 y \$ 138.191,21 ambas al 10/07/17 fs. 533 AySA SA \$ 1.295,65 al 19/05/17 fs. 492. Avellaneda, 6 de octubre de 2017. Guillermo R. Valcarce, Juez.

C.C. 11.989 / oct. 17 v. oct. 19

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Silvio José Mazzarello, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 3° del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso s/Quiebra (Excepto verificados)" Expediente. 76355, que el Perito Enajenador Juan Pablo Alberton, subastará EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS en la calle 95 N° 1839 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. El 100 % del inmueble sito en la calle 3 de Febrero N° 372 de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Nomenclatura Catastral: Manzana 117, Parcela 2, Zona "A", Matrícula 002777. Según constatación del 14 de agosto de 2017. Ocupado por la señora Myrian del Carmen Albornoz, en carácter de directora del centro de desarrollo infantil "Gotitas de Miel" perteneciente a la Municipalidad de Diamante, desconociendo la señora directora en qué carácter lo ocupa la municipalidad. Adeuda: Municipalidad al 29-2-16 \$ 48.634,29 (a fs. 8). Base \$ 900.000. Seña 10 %. Comisión 3 % más adicional de Ley. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 30 de octubre de 2017 en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente adonado la seña. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 art. 1°) y ello bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. San Martín, 27 de septiembre de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 12.023 / oct. 17 v. oct. 23

LIDIA N. ABERASTURI DE ACTIS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Trupo María Graciela c/Zoroastro Pablo Andrés y otra s/Cobro Ejecutivo" Exp. N° 124635 hace saber que el martillero Lidia N. Aberasturi de Actis (Reg. 2274), con domicilio en Ortega y Gasset 25, rematará en el domicilio de calle Salta 3374 de Mar del Plata, EL

DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. al contado, sin base y al mejor postor un automotor dominio IOP176, Marca Chery, Modelo TIGGO 2.0 Confort, Año 2010, Motor, Chery N° SQR484FAF9H02970, Chasis CHERY N° 9UJDB14B1AU002929. Comisión: 10%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento el arts. 580/2 del CPCC. Visita: 24/10/2017 a partir de las 10:00 hs. en Salta 3374 de Mar del Plata. Informes Mart. Tel. 4771339/4700884/156813438. Mar del Plata, 2 de octubre de 2017. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 36.016 / oct. 18 v. oct. 19

HÉCTOR A. GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle San Martín N° 598-P.B. de Tandil, Depto. Jud. Azul, hace saber que el martillero Héctor A. García, Tº IV - Fº 89 - D.J.A. con oficina en Sarmiento N° 1372 de esta ciudad, Cel. 0249-154562400; rematará al contado y mejor postor, en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., ocupado en carácter de préstamo por Sra. con 3 hijos menores; el 80% indiviso de un terreno con superficie de 330,00 m2, edificado, ubicado en calle Magallanes N° 517 entre las de Dufau y Sáenz Peña de Tandil; Nom. Cat.: Circ. I, Secc. E, Ch. 116, Manz. 116-u, Parc. 2-m, Partida Inmob. N° 56411, Matrícula N° 26.087 del Partido de Tandil (103). Revisar: día 24 de octubre de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. y el día 25 de octubre de 2017 de 16:00 a 17:00 hs. Base: \$. 14.088,00. El comprador pagará: 10% de Seña, 4% de Comisión + 10% de la comisión del martillero en concepto de aporte previsional (art. 54 Ley 10.973), y Sellado de Ley proporcional a cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de remate y firma del boleto; y deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. Se admitirán posturas de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Quedan prohibidas las posturas y compra en comisión, debiendo efectuarse las ofertas en forma personal. También queda prohibida la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones. El martillero sólo autorizará el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten identidad, quienes deberán firmar planilla de asistencia al acto, e identificarse al ingreso, de viva voz ante las cámaras que filmen la subasta, y también acreditar poseer suma equivalente al importe que deba pagarse de seña, comisión y sellado tomando como base para dicho cálculo la base fijada. Asimismo, se lo faculta a excluir de la sala con auxilio de la autoridad policial, de ser menester, a aquellas personas que a su entender alteren el normal desarrollo del acto. El martillero deberá leer el auto de venta antes de iniciada la subasta. Deudas por Tasas Municipales e Impuesto Inmobiliario, en autos, habiéndose establecido que la venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega al adquirente, de la posesión, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Venta decretada en expediente N° 63.215. Tandil, 6 de octubre de 2017. Sandra Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.638 / oct. 19 v. oct. 23

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y Com. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos "HSBC Bank Argentina S.A. c/Gómez Walter Antonio s/Cobro Ejecutivo" exp. N° 70598, que la Martillera Gabriela González O'Donnell, CSI N° 4588, (47940882) subastará EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS., en el salón de remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50 % indiviso del inmueble perteneciente al Sr. Walter Antonio Gómez, DNI. 11.782.519 sito en el partido de General Viamonte, Nom. Catastral: Circ: IX, Sec: A, Manz. 24, Parc.: 17, Matrícula 4357 (049 Gral. Viamonte), Pda: 049-003490-0, título en autos. Según mandamiento de constatación se trata de una construcción pequeña en medio de un lote, del tipo premoldeada, que consta de dos pequeñas ventanas al frente y una puerta, completada con una cochera de columnas y techo de chapas, sin ningún cerramiento, y se

puede ver el fondo de un patio amplio. Los vecinos informan que se habría vendido al Sr. Bertamoni, pero no les consta. Que ocupan un matrimonio mayor que le alquilarían a Bertamoni pero no les consta. Deudas: ARBA: \$ 1.352,20, al 02/09/17, ABSA s/cuenta de servicio, al 23/06/11, Municipal \$ 2.360,24 al 10/04/17. Base \$ 19.150. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señá 10%, Honorarios 3% de cada parte, sellado del boleto y 10 % de aporte previsional a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 CPCC). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. hipotecaria"). Exhibición 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2017 de 14 a 17 hs. San Isidro, 29 de septiembre de 2017. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.512 / oct. 19 v. oct. 23

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, comunica en los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Estrella de Mar c/ Borda de Neguembor, Mariana s/ Ejecución de expensas" Expediente N° 758 que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714 Mar del Plata, rematará en pública subasta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo una cochera sito en calle Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2336 - 3er. entre piso nro. 9 (sector cocheras) de Mar del Plata, propiedad de Mariana Borda Nomenclatura Catastral: Circunscripción I: Sección B, Manzana 114, Parcela 2-a; Subparcela 143; Polígono 00-89: Matrícula N° 118.764/143: Estado de ocupación: desocupado. Superficie cubierta y total 14 metros 71 decímetros cuadrados. Primera subasta EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS. Base de venta \$ 12.954. En caso de fracasar segunda subasta el 7 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 9.715.50. En caso de fracasar tercera subasta sin base de venta el 14 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas. Las tres subastas a realizarse en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Visita: 31 de octubre de 2017 de 09 a 10 horas: Señá 10% del precio de la subasta y como comisión el 8% del mismo precio; un cuatro por ciento a cargo de cada parte la que se le adicionará un 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54 inc. IV último párrafo 14.085). La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos y tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Para quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resulte cancelada en autos. Deudas: Expensas: al 30/05/2017 \$ 26.469.60. Última expensa liquidada abril 2017 \$ 288.42. Municipalidad Gral. Pueyrredón al 11/01/2016 \$ 5.202,96. ARBA al 11/01/2016 \$ 0.00: Obras Sanitarias MGP al 9/02/2016 \$ 15.851,39. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 C.P.C. ref. Ley 11.909). Se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate, acrediten su identidad mediante la presentación del DNI correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos. Mar del Plata, 11 de octubre de 2017. Fdo. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 36.032 / oct. 19 v. oct. 23

PATRICIA MARÍA ROBLEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata autos "Pucciarelli Federico c/ Pereyra Héctor Joaquín s/ Ejecución de honorarios" (LP 44.449/2012-Causa 125.968), hace saber que se abre proceso de subasta electrónica para la venta ad-corpus del inmueble constituido por un campo en el Partido de General Viamonte, próximo a la ciudad de Los Toldos, constituido por dos fracciones unificadas

y alambradas designadas como Parcelas 9 que mide 425m. de frente por 588,25m. de fondo. Superf. 25Ha. y Parcela 8, con forma de trapecio y mide 468,40m. al SOS, 425m. al NE, 296,10m. al SE y 490m. al NO. Superf. 16 Has. 70 as. 46ca. 25dm2. Catastro: Circ. XI, Sec. A, Chacra 5, Parcelas 9 y 8. Partidas: 049-000.921-3 y 049.000.922-1. Dominio: Matrículas 9960 y 9959 - Gral. Viamonte (49). Sobre la Parc. 8 existe vivienda antigua, en regular estado, compuesta de cochera, dos dormitorios, cocina comedor y baño y galerías. Tanque tipo australiano de cemento y tinglados para criadero de cerdos. Base \$ 456.144,00. Ocupado por Mauricio Alberto Pereyra Quattrin, su esposa Nadia Fabiana Bravo y sus hijos, alegando carácter de propietario con su hermana y padre. Los Interesados en participar de la subasta deberán en forma previa registrarse como postor en la Seccional La Plata del Registro General de Subastas Judiciales (Calle 45 N° 776 La Plata, de 8:00 a 14:00 hs.) con antelación de 3 días hábiles antes del inicio de la puja, deberá efectuar depósito en garantía en la cuenta de autos de \$ 22.807,20. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. La devolución de la garantía a los no adjudicatarios se hará automáticamente a partir de finalizado el plazo para la recepción de ofertas mediante transferencia a la cuenta bancaria que establezca indicando CBU. A quienes hubieren hecho reserva de postura luego de la audiencia del Art. 38 y a su pedido. Martillero interviniente: Patricia María Robledo, colegiada 6888, domicilio electrónico 27232647731@cma.notificaciones, teléfonos 221-421-5981, 221-15-624-4453, 221-15-558-1610, calle 39 N° 708 La Plata. Cronograma: Exhibición 6/11/2017 de 12:00 a 14:00 hs. Comienzo de ofertas: EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 6/12/2017 a las 11:00 hs. en el Juzgado, a la que podrán concurrir las partes. En la misma se suscribirá el acta de venta y deberá acreditar mediante depósito en cuenta de autos el pago de la seña del 20% del precio (descontando lo depositado en garantía), entregar al martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 3% sobre el precio obtenido y el 10% de la misma por aporte previsional. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta que se notificará a domicilio electrónico, mediante depósito en cuenta de autos, bajo apercibimiento de considerado postor remiso. Cuenta judicial Banco Prov. de Buenos Aires N° 2050-027-977761/0. CBU 0140114727205097776105. CUIT 30-99913926-0. La Plata, octubre 10 de 2017. Nicolás Juan Fariña, Secretario.

L.P. 26.727/ oct. 19 v. oct. 23

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Espil, Raúl Anibal y otro c/ Mahler, Alberto Gustavo y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 112.842, que el Martillero Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, correo electrónico hpccorica@gmail.com, domicilio electrónico 20051983093@cma.notificaciones. con domicilio en calle 42 n° 707 - 7º Piso - Dto. "A" de La Plata, CUIT 20-05198-3, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, DESDE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS., fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, FINALIZANDO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HS. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegarán otras ofertas hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (Arts. 3, 4, 26, 30, 42 texto citado) procederá a la subasta del inmueble sito calle 12 n° 4441 e/ las de Montevideo y 166 de la localidad y partido de Berisso, con todo lo plantado y adherido al mismo "venta ad-corpus", que mide 8,66 mts. de fte. al NO por 61,4 cms. de fdo. al SO y 60,99 ms. al NE, Sup. de 528,38 mts. cdos., linda por su fte. al NO con calle 1, al SE con lote 29, al NE con lote 7 y al SO con lote 9 y fdos. de los lotes 16, 17 y 18. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. G, Mz. 229, Pc. 42, Matrícula 25225 (114) Berisso. Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Según mandamiento de constatación de 06 de julio de 2017, se encuentra ocupado por el Sr. Ramiro Reina DNI 29.937.694 en calidad de inquilino. Con la base del capital reclamado de Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Novecientos Veintiuno (US\$ 19.921,00), conforme cláusula decimosegunda punto d). Se depositarán en la Cuenta n° 2050 - 028 -1614/7, CBU N° 0140114728205000161474, CUIT N° 30-99913926-0, la suma de Dólares Estadounidenses Novecientos Noventa y Seis con Cinco cts. (US\$ 996,05) de la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As., en concepto de depósito de garantía. Señá 20%, Comisión del Martillero 3% a cda. pte. con más el 10% en concepto de aportes previsionales, como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. Exhibición del inmueble el día jueves 26 de octubre de 2017, entre las 16:00 y las 17:00 hs. Inscripción de interesados y depósito de garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres

días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Juzgado (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subasta Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente su firma por ante el Sr. Secretario, fijase audiencia para el 21 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (Conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585 CPCC, Arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado el vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor el postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de previo. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. La Plata, 11 de octubre de 2017. Nicolás Juan Fariña, Secretario.

L.P. 26.747 / oct. 19 v. oct. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1 y rematará EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:30 HS. H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 49 N° 3217 entre calles 132 y 133 de Berazategui, PBA; Nom. Cat. Cir. VI, Sec. D, Mza. 61, Parc. 2B, Subp.: 18, Mat. 56062/18. Tratándose de un Dúplex que además lleva el número de casa 932 pintado en el gabinete de gas natural; de dos plantas que consta de tres dormitorios y baño en planta alta, living-comedor, cocina y patio en planta baja, al frente con rejas espacio para auto, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por Héctor Omar De Rase, su esposa Mónica Maidar, su hijo Gastón Nahuel De Rase y la pareja de éste, María Victoria Fernández, en calidad de inquilinos de Jesús Alonso.-Ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 12-9-17 \$ 5.912,40; COOPECUR al 07/9/17 sin deuda. Exhibición: 24/10/17 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 466.666,66. Seña 30%. Comisión 4% más I.V.A. cada parte más aportes Ley 7.014. Sellado: 1,2 % - I.T.I. 1,5%, todo al contado en efectivo y mejor postor; permitiéndose abonar la seña o parte de ella con cheque certificado de cuenta personal y/o depósito judicial en la cuenta de autos del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. 5087 cuenta 584952/0 CBU 014002742758495206. Los asistentes deberán poseer DNI, firmar planilla de asistencia y exhibir una suma equivalente como mínimo al monto de seña, sellado, comisión, IVA y aportes sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar de la subasta, quedando

exentos de tal exigencia las partes y sus letrados. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal (arts. 580 y 133 CPCC), no admitiéndose la compra en comisión. Estado parcelario, escrituración y/o inscripción directa a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. con un interés anual igual al que paga el Bco. de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a 30 días vigentes en los distintos períodos de aplicación desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito de los mismos. De lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos, remate ordenado en autos: "Bernhardt Ricardo Oscar c/Alonso Juan Alberto y otros s/Daños y Perjuicios", Eppte. 27731. Quilmes, 9 de octubre de 2017. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 12.045 / oct. 19 v. oct. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariana Maldonado, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 4524 (I.P.P. 10-00-030185-17) seguida a ALEJANDRO GABRIEL BARRIOS por el delito de Robo agravado por fractura de ventada de un lugar habitado, del registro de esta Secretaría, cítese y emplázase al nombrado Medina, hijo de Juan Carlos Barrios de Rosa Estella Flores, argentina, soltero, nacido el día 3 de mayo de 1981 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 28.860.203, con último domicilio en la calle Daguerre N° 2456/2446, de la localidad de Barrio Martín Fierro, partido de Merlo, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación del presente, a este Tribunal sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown -Edificio Tribunales-, primer piso, sector "K" de esta ciudad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte pertinente del pronunciamiento a notificarse: "Morón, 6 de septiembre de 2017. I.- Por recibida, désele entrada como causa en los libros habilitados a tal fin. II.- Hágase saber a las partes que el Tribunal se encuentra integrado por la Doctora Mariana Maldonado. III.- Cíteselas, por el término simultáneo de diez días, a fin que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate (Art. 338 primer párrafo del C.P.P.), a cuyo fin librense cédulas. IV.- Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley 13.811, convócase a las partes el día 12 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el asiento del Tribunal, a los fines de convenir o no la realización de una audiencia oral y pública a los efectos de tratar salidas alternativas al juicio oral, la que en su caso -y de ser posible-, -se realizará en igual fecha, con posterioridad horaria. Fdo.: Mariana Maldonado. Morón, 28 de septiembre de 2017. Por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, en atención a su contenido, cítese y emplázese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alejandro Gabriel Barrios por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Mariana Maldonado, Juez". Secretaría, 28 de septiembre de 2017. Lucía Marisol Espinoza, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.860 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en incidente de control de suspensión de juicio a prueba N° SJP-1310 formado en el marco de la causa Correccional J-1310 (I.P.P. N° 10-00-027814-16) seguida a Franco Nahuel Cabral, por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplázase a FRANCO NAHUEL CABRAL, D.N.I. N° 40.720.927 hijo de Ignacio Cabral y de Norma de Cena, nacido el 31/08/1996 en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Franco Nahuel Cabral, D.N.I. 40.720.927, nacido el 31 de agosto de 1996, con último domicilio en la calle Sáenz N° 3150 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, estudios primarios completos, soltero, empleado de un taller de chapa y pintura, con Prontuario Policial N° 1.471.419, de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de septiembre de 2017. I. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado

precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Nahuel Cabral por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de septiembre de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.861 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.898 caratulada "Ayala González, Alicia; Pereyra Gutiérrez, Néstor Javier; Fernández González, Maximiliano y Ojeda Barrios, Odilón s/Inf. Arts. 61 y 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; Notifíquese a ALICIA AYALA GONZÁLEZ, indocumentada; con Prontuario Policial Provincial N° 809.769, Sección R.C., con último domicilio conocido en autos, en calle Heredia s/n° y Finlay, de este Distrito; y a NÉSTOR JAVIER PEREYRA GUTIÉRREZ, identificado con Cédula de Identidad paraguaya N° 4.713.250; y con el Prontuario Policial Provincial N° 809.770; Sección R.C., con último domicilio conocido en autos, en calle Heredia s/n° y Amalia, de este Distrito; Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de septiembre de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: La Causa N° 10.898, caratulada "Ayala González, Alicia; Pereyra Gutiérrez, Néstor Javier; Fernández González, Maximiliano y Ojeda Barrios, Odilón s/ Inf. Arts. 61 y 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Alicia Ayala González, Néstor Javier Pereyra Gutiérrez; Maximiliano Fernández González y Adilón Ojeda Barrios (de los que se aportan sus datos); al imputárseles "prima facie" la supuesta comisión de las infracciones previstas en los artículos 61 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día dos del mes de mayo del año dos mil once en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 99/102); por lo que corresponde Declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción a los encartados, a su Defensa Oficial, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2017. ...dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los co encartados Alicia Ayala González y Néstor Javier Pereyra Gutiérrez en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos a los mismos, de lo resuelto a fs. 106/vta.; los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). ...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de octubre de 2017. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.862 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Titular de la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, 10 piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO JAVIER TORRENTE, Titular del DNI N° 23.862.124, para que en el término de treinta días comparezca a la sede de esta Oficina Fiscal a fin de prestar declaración, testimonial en relación al hallazgo de la motocicleta marca Honda dominio 653GRP, la que conforme DNRPA resultaría ser de su propiedad, bajo apercibimiento de ser puesta a disposición de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.543/69 y Decreto Ley 1.980/06 la motocicleta en caso de incomparecencia injustificada. San Isidro, 2 de octubre de 2017. Firmado: María Sayago, Fiscal; Silvana Buceta, Secretaria.

C.C. 11.864 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio. Cita y emplaza a SEBASTIÁN LEANDRO CARBALLO y EVELYN MARÍA ITATÍ CENTURIÓN a fin que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-014770-16/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de agosto de 2017... Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Sebastián Leandro Carballo y Evelyn María Itatí Centurión por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez P.D.S." de Garantías. Secretaría, 25 de agosto de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.867 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARTÍN ESTEBAN CURIA y ESTEBAN CURIA, en causa N° PP-07-00-028748-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2017. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Esteban Curia y a Martín Esteban Curia en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2017. Atento el tiempo transcurrido y el estado de la presente causa, notifíquese a Martín Esteban Curia y a Esteban Curia de la resolución de fojas 150/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 11.868 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a LEANDRO CORDOBA a fin de que en el término de cinco días se notifique en la I.P.P. N° 07-02-009585-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I- Declarar la extinción la acción penal emergente de la presente investigación, por los fundamentos expuestos en el Considerando (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 163 del Código Penal). II- Sobreseer en forma total a Leandro Cordoba, por el hecho presuntamente constitutivo del delito de "Hurto Simple", ocurrido el día 25 de enero de 2011, en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con lo normado por los Arts. 210 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. P.A.M. Juez de Garantías. Secretaría, 8 de agosto de 2017. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.869 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías, N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a FEDERICO IVÁN MUÑOZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005010-17, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 13 de julio de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) citar a Federico Iván Muñoz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 13 de julio de 2017. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.870 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1347-2016 caratulada Borelli, Jorge Alejandro s/Tenencia simple de estupefacientes a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JORGE ALEJANDRO BORELLI titular el DNI 27.708.617, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de octubre de 2017. Atento lo que surge del oficio de fs. 211/211vta., siendo que el Sr. Borelli Jorge Alejandro no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46, Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.) Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.872 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - En causa N° 7281/IPP PP-03-03-002983-10 caratulada: "Omar Rodolfo Castro s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaria Unica del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que

proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado OMAR RODOLFO CASTRO, DNI N° 23.285.964, hijo de Pedro Alcario Castro y de Jacinta Gregoria Sosa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002983-10... Y Considerando: Que la presente Investigación Penal Preparatoria se inicia por una nota anónima (la que obra glosada a fs. 2) la que fuera entregada a personal policial dependiente de la Subdelegación Dptal. de Investigaciones de Villa Gesell, indicando a "Omar" como "vendedor de droga". Que en virtud de ello, se abocó a la investigación de lo oportunamente denunciado, resultando que, en fecha 1° de julio del año 2010, la entonces Juez a cargo de este Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., dispusiera la detención del ciudadano Omar Rodolfo Castro, medida que no pudo ser llevada a cabo, disponiéndose su captura, conforme surge del auto dictado en fecha 29 de julio del año 2010. Que en el escrito obrante a fs. 239/241, el Sr. Agente Fiscal Titular de la UFI N° 3 Dptal., Dr. Diego Torres, peticiona el sobreseimiento en favor del encartado Omar Rodolfo Castro. Que los fundamentos principales en los que basa su petitorio resultan ser: "...del análisis de los elementos antes detallados, no puede derivarse certeza acerca de la materialidad ilícita que se le ha endilgado al nombrado Omar Castro, ya que existen serias dudas acerca de que efectivamente la droga hallada en el domicilio allanado, haya estado en dicho lugar y sobre todo acerca de la veracidad de los elementos probatorios que dieron sustento a la solicitud de allanamiento". Continúa argumentando el Representante del Ministerio Público Fiscal que: "... ante las dudas devenidas, el tiempo transcurrido, los elementos que dan cuenta de las graves irregularidades realizadas por el personal policial interviniente, (respecto de lo cual se dispuso a fs. 185 formar la respectiva investigación penal) y teniendo en cuenta las irregularidades acerca del contenido del acta de fs. 5/6, entiendo que no puede tenerse por acreditada la materialidad ilícita endilgada a Castro Omar Rodolfo, por carencia que pruebas en tal sentido...". Que, debo adelantar criterio respecto de la procedencia del instituto solicitado por el Dr. Torres, debiendo en consecuencia, decretarse el sobreseimiento de Omar Rodolfo Castro, en orden al delito que se le endilgara. Que el Suscripto tiene especial consideración la declaración testimonial prestada por Nicolás Frías, quien a fs. 167/168 refirió: "Que preguntado qué es si el día 28 de junio del corriente año se constituyó en la vivienda sita en la Avenida 13 entre los Paseos 143 y 143 bis de Villa Gesell manifiesta que no. Que ese día Mangiarotti y Juan Carlos, del cual desconoce el apellido pasaron a buscarlo por su casa. Que se movilizaban en un automóvil Peugeot 504. Que fueron interceptados por la policía en calle 126 Boulevard de Villa Gesell. Que en esa circunstancia la policía le encontró cuatro gramos de marihuana a Mangiarotti. Que era de Mangiarotti la sustancia. Que la tenía en el bolsillo. Que nunca fueron a comprar a la vivienda de calle 13 y Paseo 143 y 143 bis. Que no conoce a LLivira ni tampoco a Castro. Que no sabe quiénes son. Que desea manifestar que su amigo Mangiarotti declaró que habían comprado ahí porque la DDI al interceptarlos les dijo que habían comprado la droga en esa casa. Que es mentira y que su amigo declaró esa circunstancia por miedo a la policía. Que el dicente no declaró anteriormente. Que tiene conocimiento que la policía escribió que habían comprado en la vivienda mencionada porque en oportunidad que se encontrara aprehendido vio en la computadora del policía que escribía lo que manifestara. Que Mangiarotti tenía miedo porque es vecino de Omar, es decir de la persona que le hicieron el allanamiento. Que tiene miedo a la policía por eso declararon diciendo que había comprado en dicho lugar. Que la policía hablo con Mangiarotti y con la empleadora del mismo, de la cual desconoce el nombre y el lugar de trabajo, solo sabe que es un restaurant de Mar de Las Pampas. Que personal policial de la DDI se quedó a vivir en la casa de Omar y por esa razón Mangiarotti cuando vino a declarar a la Fiscalía, por miedo dijo que había comprado a Omar. Que la vivienda es una casa usurpada. Que el día que fueron interceptados la policía los obligó a decir que habían comprado en dicho lugar pero después al dicente no le dijeron nada más..." Asimismo, es de destacar lo depuesto por Juan Carlos Hernández a fs. 169 y vta., quien refirió: "Que preguntado que es si el día 28 de junio del corriente año se constituyó en la vivienda sita en la Avenida 13 entre los Paseos 143 y 143 bis de Villa Gesell manifiesta que no. Que eso es lo que le hicieron decir. Que preguntado que es si presto declaración en ese sentido responde que no. Que en la DDI de Villa Gesell le dijeron Que diga que habían ido a comprar al domicilio Que se mencionara. Que cuando los paran y le encuentran droga al primo del dicente. Que los llevan para la DDI apurándolos, diciéndoles que los iban a meter presos. Que estuvieron ahí y el primo del dicente se hizo cargo de la droga porque era de su propiedad. Que el primo del declarante es Mangiarotti Maximiliano. Que le dijeron que declararan que lo habían parado a dos cuadras de la casa allanada y en realidad fueron interceptados sobre el Boulevard pero no recuerda si era en 128 o 129 de Villa Gesell. Que tiene conocimiento que Mangiarotti declaró que había comprado en dicho lugar por miedo por la policía había ido al trabajo y estuvieron averiguando por el barrio de él. Que preguntado que es si al dicente lo molestaron con posterioridad al hecho responde que

no. Que únicamente a Mangiarotti y a Frías... Que preguntado que es si tiene conocimiento del lugar donde comprara las sustancias su primo responde que le dijo que en la playa en Mar de Las Pampas, pero no sabe ningún otro dato. Que el declarante hacía dos meses que vivía en Villa Gesell". Que, en atención al tiempo transcurrido desde iniciada la presente (año 2010), no habiéndose podido recabar más elementos probatorios y máxime teniendo especial consideración lo depuesto por los testigos (a los cuales se ha hecho referencia) en cuanto a las irregularidades del personal policial interviniente en el proceso, irregularidades que el Sr. Agente Fiscal ha ordenado investigar, conducen a hacer eco favorable del sobreseimiento esgrimido por parte del Sr. Agente Fiscal, en favor de Omar Rodolfo Castro. En consecuencia, a la decisión adoptada por el Suscripto, corresponde, también disponer el levantamiento de la Captura dispuesta en su contra en fecha 29 de julio de 2010, debiendo librarse los correspondientes oficios de rigor. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 323 inc. 4° y concordantes, 333 y concordantes del CPP; Resuelvo: I.- Disponer el sobreseimiento de Omar Rodolfo Castro, DNI N° 23.285.964, hijo de Pedro Alcario Castro y de Jacinta Gregoria Sosa, en orden al delito que a prima facie se ha calificado como Tenencia de Estupefactivos con fines de comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. c) de la Ley 23.737. II.- Disponer el levantamiento de la Captura dispuesta en su contra mediante resolución que obra glosada a fs. 114/117, que data del día 29 de julio de 2010. III.- Librar oficio al Boletín Oficial, a los efectos de proceder a la notificación por Edicto de Omar Rodolfo Castro, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 28 de septiembre de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 11.880 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca del Dpto. Judicial de La Plata, comunica por cinco días en los autos: "Medina Pablo Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63.996, que con fecha 30 de agosto de 2017, se ha decretado la Quiebra de MEDINA PABLO JAVIER, DNI 21.505.156, con domicilio real en calle Dorrego N° 465, La Dolly, Coronel Brandsen, Pcia. de Bs. As. Intímase a los terceros que pudieran tener en su poder bienes del fallido, su entrega al síndico Marcelo Rubén Hermida, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, Tel. 0221-4276165, 0221-4214142, como así también dentro del mismo plazo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija para el día 11 de diciembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación y las observaciones hasta el día 26 de diciembre de 2017; el 1° de marzo de 2018 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el 10 de abril de 2018 para la presentación del Informe General. La Plata, 27 de septiembre de 2017. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

C.C. 11.856 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de JUNTARES S.A., con CUIT 30-61075085-7, decretada con fecha 5/9/2017 en el expediente N° 80160/1999. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, que data del 12/8/1999, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, estudio Bouzigues, Torralba y Asociados, con domicilio en Paraná 1083 piso 2° dto. A, hasta el día 1°/12/2017. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC., a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Juntares S.A. s/Quiebra" Expediente N° 80160/19991 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 3 de octubre de 2017. Máximo Astorga, Juez. Ana Paula Ferrara, Secretaría.

C.C. 11.857 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Zárate Campana, hace saber que con fecha 3/04/2017 en autos caratulados: "Sem Servicios Electromecánicos S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 27150), se ha decretado la Quiebra de SEM SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.A., CUIT 30-70849122-1, con domicilio en Almirante Brown N° 159, Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 24/10/2017 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/12/2017 y 1/3/2018

respectivamente. El Síndico designado es el Contador Roberto Alfredo Boffa, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Belgrano 156, Campana, los días de atención serán lunes, martes y miércoles en el horario de 15 a 17 o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 18 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Zárate, 3 de octubre de 2017. Myrian San Martín, Secretaria.

C.C. 11.866 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2017, se ha decretado la Quiebra de ERICYA ELISABETH DE LIMA, DNI 9.976.174, con domicilio en calle 159 entre 25 y 26 de Berisso, señalándose el día 10 de noviembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndica Contadora María Graciela Natoli, con domicilio procesal físico en calle 57 N° 632 piso 3ro., Oficina "A" de la ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 27105021823@cce.notificaciones, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 (Tel. 0221-4224980) fijándose el día 1° del mes de febrero de 2018, para la presentación del Informe Individual de los Créditos y el día 15 de marzo de 2018, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 29 de septiembre de 2017. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 11.874 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 25 N° 627 de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de doña SILVIA MARIELA SÍVORI; DNI 20.776.026, con domicilio real en calle Barracas N° 1142 de la localidad de Lobos, Prov. de Buenos Aires. Se hace saber que la Sra. Síndico ya designada Éliada Teresa Fernández, con domicilio en Calle 30 N° 671 de Mercedes, continuará actuando en este trámite (Art. 253 inc. 7 y ccdtes. de la Ley 24.522). Disponer la anotación de la quiebra en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras (Arts. 295 y 296 LCyQ y Art. 3 del Dec. 367/96), y en el Registro de Juicios Universales, debiéndose requerir de dichos organismos informes sobre la existencia de otros anteriores. Procedase de igual modo para con la anotación de la Inhibición General de Bienes del causante para disponer y gravar sus bienes registrales. Para su toma de razón ofíciase por la Sindicatura al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y de la Capital Federal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor de la seccional correspondiente al domicilio del fallido. Natalia V. Videtta, Secretaria.

C.C. 11.947 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita PABLO ALEJANDRO OCAMPO, D.N.I. N° 39.165.728, argentino, con instrucción albañil, nacido el día 8 de noviembre de 1994, hijo de Juan Domingo y de Natalia Romina Imonelli, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Diego de Alvear Nro. 445 Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4400-2017, caratulada: "Ocampo Pablo Alejandro - Robo en grado de Tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de septiembre de 2017. Por devuelta, agréguese el escrito que antecede, y atento a lo allí peticionado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Franca Padulo, y los informes obrantes a fs. 69 y 73, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Alejandro Ocampo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura, en causa nro. 4400-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 4400-2017 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de septiembre de 2017.

C.C. 11.948 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de

San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4898-17 (Sorteo N° SI-2089-2017 e I.P.P. 14-02-7911-17), caratulada "González Carlos Daniel S/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de Hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL CARLOS GONZÁLEZ de ocupación cartonero, nacido el 01/05/1991 en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentino, con último domicilio conocido en Pilcomayo 1250 del Barrio Toro, de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, hijo de Juan Carlos y Alejandra Noemí Molina, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese. En atención a que se desconoce el actual paradero de González -ver fs. 67-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura, toda vez que existe un peligro procesal real de que entorpecerá el proceso y no se someta al mismo, dándose el supuesto previsto por el art. 151 quinto párrafo del rito. (arts. 303 y 304 del CPP). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-." Fdo: Dra: María Emma Prada, Juez. Federico Nicolás Romero, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.950 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GIULIANA DEMARIS BIVIANI O VIVIANI, con último domicilio en Real: Calle Maipú 3875 de la localidad de San Fernando Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2913, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 314 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Giuliana Demaris Biviani o Viviani, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.), - Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 2 de octubre de 2017. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.952 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN JAVIER LAZO, con último domicilio en El Cano 786 de la localidad de Bancalari, -Don Torcuato-, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3627, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de octubre de 2017. En atención a los informes obrantes a fs. 173, 176, y 179, no habiéndose podido dar con paradero del encartado de autos Brian Javier Lazo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). -" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaria, 2 de octubre de 2017.

C.C. 11.953 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la causa Nro. LM-2187-2016 caratulada "Leiva Cristian s/ Lesiones Leves", en trámite ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anotado CRISTIAN LEIVA a los fines de ser notificado en la causa nro. LM-2187-2016 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento

en caso de no comparecer de ser declarado Rebelde.- El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 22 de septiembre de 2017.- En atención a lo informado a fs. 245/248, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP).- Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 22 de septiembre de 2017.

C.C. 11.954 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. Uno del Departamento Judicial de San Martín, Dra. Claudia L. Esquivel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Ponce, sito en Avenida Ricardo Balbín nro. 1753, cuarto piso de San Martín, partido del mismo nombre, en la causa nro. 4338 caratulados: "Coronel, Rodrigo Ariel s/ Robo Agravado", dispone la citación de RODRIGO ARIEL CORONEL para que comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: "San Martín, 2 de octubre de 2017. - Atento lo solicitado precedentemente, cítese mediante edictos y por el término de cinco días al encausado Rodrigo Ariel Coronel para que comparezca a este Tribunal en el término de diez días bajo apercibimiento de ser rebelde y ordenar su captura...Fdo. Claudia L. Esquivel, Juez...". San Martín, 02 de octubre de 2017. Nicolás Olgiati, Secretario.

C.C. 11.956 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-7004 seguida a Gutlein Alberto Javier s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de agosto de 2003. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa Nro. 2-7.004 seguida a ALBERTO JAVIER GUTLEIN por el delito de Robo en Pinamar... Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2 Dto. Judicial Dolores". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Gutlein Alberto Javier sea debidamente notificado del auto que dispuso declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2-7004. Dolores, 12 de octubre de 2017. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 11.959 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-000972-13/00) seguida a Galle, Rafael s/ Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda N° 2859 de Lanús Oeste, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de junio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a RAFAEL GALLE, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 289 inc. 3° del Código Penal y 323, inc. 1° del C. P. P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Galle Rafael y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C. P. P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 11.960 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.330 seguida a David Germán Pardi por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DAVID GERMÁN PARDI, de nacionalidad argentina, de estado

civil soltero, hijo de Héctor David y Yenny Elizabeth Leguizamón, titular del D.N.I. N° 40.460.983, nacido el día 1 de agosto de 1994 en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Río Cuarto N° 2339 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " Morón, 28 de septiembre de 2017.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo actuado a fs. 229/vta. y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a David Germán Pardi, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención (arts.129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 28 de septiembre de 2017.

C.C. 11.961 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa nro. 529/16 "Fernández Ivo Emanuel Eber por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado FERNÁNDEZ IVO EMANUEL EBER (Titular del DNI 35.719.148), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 251; y previo resolver, no habiendo sido habido Fernández Ivo Emanuel Eber, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 CPPBA.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.991 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "Flores Roberto Julio c/Bonilla María de los Ángeles y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)" (N° de Expediente: SI-25273-2011) se ha declarado rebelde a LIDIA DELFINA CASTILLO (DNI 11.906.070) y a ROBERTO CARLOS FLORES (DNI 38.154.851) por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente. A continuación se transcribe el auto en su parte pertinente dice: "San Isidro, 3 de octubre de 2017 (...) declárase rebelde en este juicio a Lidia Delfina Castillo y Roberto Carlos Flores por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente (Art. 59 del CPCC.). Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". San Isidro, 4 de octubre de 2017. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.992 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "D'Amico María Silvana y Otro/a c/GONZÁLEZ DANIEL LUIS, s/Desalojo (excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-6583-2016) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 22 de junio de 2017. Por lo expuesto, teniendo por acreditado que la actora dio en comodato el inmueble por un plazo que se encuentra vencido, y no habiendo probado el demandado derecho alguno a mantenerse en la ocupación, procede hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, de conformidad con las normas y jurisprudencia citadas, estimando haber dado razonable fundamento a mi decisión conforme lo reclama el Art. 3° del C.C. y Com., Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por María Silvana D'Amico contra Daniel Luis González y/u ocupantes ordenando el desalojo del inmueble, sito en La Resbalosa entre Patria y Chacarera, Barrio Parque El Remanso (Ruta Nacional N° 8 km. 74) de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la acción se imponen al demandado que resultó vencido (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 40, 27 Ley 8904/77). Regístrese y Notifíquese.

Oportunamente, Archívese.... Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Subinquilinos y/u Ocupantes, con último domicilio conocido en "La Resbalosa entre Patria y Chacarera, Barrio Parque El Remanso (Ruta Nacional Nro. 8 km. 74), Exaltación de la Cruz" (Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 5 de octubre de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.993 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-001601-14/00 caratulada: "Juez. Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días, a contar finalizada la publicación, a IVÁN TOBAR, titular del DNI 28.672.132, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tener por revocada su calidad de Particular Damnificado, en la I.P.P. Nro. 06-00-001601-14, caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia...Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata 3 de octubre de 2017. Manuel Guerrin, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.994 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam P. Ermili, cita y emplaza a ÁLVEZ RIVADENEIRA GONZALO JAVIER, argentino, DNI 38.271.613, hijo de Raúl y de Nancy Rivadeneira, con último domicilio conocido en calle 521 N° 2075 e/ 15 y 15 bis. de Tolosa, en causa nro. 5517-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de octubre de 2017. Atento el informe policial obrante a fs. 127/vta. del que surge que Alvez Rivadeneira se ha ausentado del domicilio fijado en autos, conforme acta labrada a fs. 100, a los que se suman los informes practicados en el mismo sentido en otros posibles domicilios del causante, conforme surgen de fs. 147/149 y 157/159, que dan cuenta que el imputado Alvez Rivadeneira Gonzalo Javier no ha sido habido en dichos domicilios y se ha ausentado del domicilio fijado en autos a fs. 100, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP.). Fdo. Miriam P. Ermili, Jueza PDS".

C.C. 11.995 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 2328/00 (sorteo N° 2140-2016) seguida a: "Espinoza, Ángel Horacio; Paredes, Alan Darío s/Robo Agravado por el uso de Arma impropia en grado de Tentativa", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a ÁNGEL HORACIO ESPINOZA y ALAN DARÍO PAREDES, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... de septiembre de 2017. Fórmese nuevo cuerpo a partir de la fs. 201 (Ac. 2514 de la SCJBA). En atención a los reiterados intentos de notificar a los encartados Ángel Horacio Espinoza y Alan Darío Paredes y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a los nombrados para que comparezcan a la audiencia del día 9 de octubre del corriente año a las 9:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 145, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del CPP.) Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 29 de septiembre de 2017. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.996 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 2556/00 (sorteo N° 1303-2017) seguida a: "Zearra Rodríguez, Rodrigo Jonathan, s/Robo Agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de Tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a RODRIGO JONATHAN ZEARRA RODRÍGUEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, octubre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado a fs. 113 y atento el estado de autos,

previo a resolver, cítese a Rodrigo Rodríguez Zearra para que comparezca a la audiencia del día 18 de octubre de 2017 a las 9:00 horas, a los mismos fines que a fs. 71, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del CPP.) Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 2 de octubre de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 11.997 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRIAN NICOLÁS MIRANDA, apodado "negrito", DNI 38.855.985 (argentino, nacido el 3/05/1995 en Moreno (B), soltero, instruido, ayudante de albañil, hijo de Miguel Miranda y de Natalia Vela), con último domicilio en calle Gregario Laferrere N° 4417 de la localidad La Reja, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-474-2017 (6484), "Miranda, Brian Nicolás s/Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.998 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LOPEZ, PABLO DAMIÁN, argentino, soltero, albañil, instruido, hijo de Carlos Jorge López y de Isabel Martiniana Cabrera, nacido el 19 de septiembre de 1987 en Moreno (B), con último domicilio en calle Jauregui N° 2929, del barrio Gandara de Marcos Paz (B) y titular del DNI 32.946.366 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N°-801-14(5142), "López, Pablo Damián s/Hurto Simple". "Mercedes, 7 de marzo de 2017. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se otorgó al aquí encausado Pablo Damián López el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el plazo de un año, imponiéndosele como reglas de conducta las siguientes: a) Fijar domicilio y someterse de acuerdo al mismo al cuidado de la Delegación Marcos Paz del Patronato de Liberados, sita en calle Belgrano N° 2159, entre Agüero y Pellegrini de esa ciudad y, b) No cometer nuevos delitos, estableciéndose como fecha de vencimiento de dicho beneficio, el día 9 de diciembre de 2015. Que una vez operado el vencimiento temporal del otorgamiento y no habiéndose recibido del Patronato de Liberados, Delegación Marcos Paz los informes correspondientes a la supervisión del encausado y cumplimiento de las obligaciones impuestas, se requirió vía oficio con fecha 9 de marzo de 2016 a la mentada delegación, la información correspondiente (ver fs.74). Que dicho requerimiento fue reiterado con fechas 2 de junio, 13 de julio y 2 de noviembre de 2016, sin haberse obtenido respuesta, no contándose a la fecha con ningún informe del Patronato de Liberados que de noticia sobre el comportamiento de Pablo Damián López durante el período de la suspensión del juicio a prueba, en relación a las normas de conducta impuestas. Que no existe modo alguno de corroborar si el encausado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones. Que obra a fs. 77/78 vta. el informe del Registro Nacional de Reincidencia conforme el cual el aquí incurso no cometió delito alguno durante el período en cuestión. Que se corrió vista a las partes, considerando el Ministerio Público Fiscal que "Habida cuenta que no se acompañaron los informes del Patronato de Liberados, entiendo que previamente para expedirme sobre la procedencia de la extinción de la extinción penal, deberá estarse a la espera de la agregación del mismo..." y la Defensa Oficial, que debe declararse la extinción de la acción penal por los fundamentos expuestos a fs. 89/vta. He de adelantar que coincido, en el caso concreto, con el criterio de la Defensa Oficial con base en las citas invocadas a continuación. Que "la demora, mayor o menor, según la especie concreta de los órganos encargados de resolver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenía intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH)" -conf. ca. 56.083 P., J.A. s/Recurso de queja - Tribunal de Casación Penal provincial, Sala 1.- Que "... la racionalidad en la implementación del derecho penal importa contar con límites no sólo formales o sustantivos sino también temporales; lo que denota que dentro del amplio espectro de garantías constitucionales que constituyen el acervo material de todo individuo sometido a proceso penal se deba integrar con un pronunciamiento útil que como condición, debe ser adoptado con celeridad..." (conf. Vázquez Rossi, Jorge E., La defensa penal, de Rubinzal-Culzoni, 1996, pág. 60). Que consecuentemente y sobre la base de que el plazo temporal del beneficio otorgado a López se encuentra excesivamente vencido a la fecha, obrando en la causa

constancia de la amplia voluntad del juzgado, volcada en numerosos e infructuosos intentos en tal sentido, de obtener los informes de supervisión del Patronato de Liberados, sin contarse a la fecha con los mismos, circunstancia esta que de ningún modo puede pesar sobre la situación del nombrado, y obrando a fs. 77/78vta. los informes que dan cuenta de que el mismo no cometió delito alguno durante el período en cuestión, considero que debe declararse extinguida la acción penal en los términos del Art. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal, con el consiguiente sobreseimiento de Pablo Damián López. Ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del Código Penal, 25 inc. "7" del Código Procesal Penal, 162 de la Ley 12.256 y 8 inc. "b" de la Ley 12.060 y demás citas legales "ut supra" referidas; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pablo Damián López, sobreseyéndose al mismo, y proceder al archivo de la causa, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 2 de la Ac. 3397 de la SCJBA., desde el día 28 de marzo de 2022 estos autos están en condiciones de ser destruidos. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.999 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ARMANDO MARTÍN HOFFMAN, instruido, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1976 en San Miguel (B), hijo de Félix Armando Hoffman y de Mirta Nora Villegas, remiseró, con último domicilio Storni, Manzana 1, Casa 50, Barrio "La Perla" de Moreno, con DNI 25.692.665; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-69-2017 (6427) , "Hoffman, Armando Martín s/ Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.000 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROJAS GUSTAVO RAMÓN (argentino, soltero, instruido, contratista, nacido el día 24 de agosto de 1972 en la Provincia de Tucumán, hijo de Roberto Antonio Rojas y de Enriqueta Toledo, DNI 29.877.939) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2512-2015 (5851), "Rojas, Gustavo Ramón s/ Desobediencia". "Mercedes, 1 de septiembre de 2017. Autos y vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 48/49vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 62/62vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 54, 56/57 y 66/67. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 69). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP., 323 del CPP., Res. 1935/12 del 8/08/12 de la SCJBA. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Rojas Gustavo Ramón en orden al delito de Desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia de que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA., desde día 1° de septiembre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Jueza en lo Correccional". Mercedes, 2 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.001 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARGÜELLO DANIEL DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, sin apodos, titular del DNI 30.800.208, ayudante de albañil, domiciliado en la calle Lynch N° 601 y Villas de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, nacido el día 19 de marzo de 1984 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, hijo de Mariana Fernanda Centurión y de Héctor Daniel Argüello, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-013534-12, registro interno N° 2589, seguida a "Argüello Daniel David s/Robo Simple en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Argüello Daniel David por medio de edictos ante el Boletín

Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.004 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca - PDS, cita y emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en real: Calle Reservista Argentino Nro. 2363 Moreno, Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-66178-15, causa registro interno N° 4051, seguida a "García Diana Luis Aníbal, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, García Diana Luis Aníbal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.005 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MOAR, HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Moar, Héctor Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 29.106.678, hijo de Moar, Horacio y de Giménez, Luisa Isabel, último domicilio sito en Directorio N° 423 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP. 07-00-071790-16, causa registro interno N° 4491, seguida a "Moar, Héctor Horacio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.006 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ, JORGE LUIS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fernández, Jorge Luis, de nacionalidad boliviana, indocumentado, hijo de Beatriz Chávez Mamani, último domicilio sito en Pasaje San Cayetano, casa 4 e/ Rubén Martelli y Núñez de Santa Catalina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-03-000061-17, causa registro interno N° 4548, seguida a "Fernández, Jorge Luis, en orden al delito de Violación de Domicilio" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.007 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HERNÁNDEZ JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 586594 (N° interno 2064) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Y vistos: Esta causa N° 586594 (N° interno 2064) del registro de este Juzgado y N° 2448/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Hernández Juan Carlos s/Robo en grado de Tentativa" y su acumulada N° 791846 (N° interno 2968) caratulada: "Fernández Facundo Ricardo s/Hurto Simple en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa

de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 27 de marzo de 2005 en Adrogué, partido de Almirante Brown, del que fueran víctimas Nelson Carlos López y Lucas Fabián Centurión, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de julio de 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 278 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Hernández Juan Carlos. Que a fs. 297 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. CSJN., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 28 de marzo de 2005 de fs. 19 y la radicación 28 de julio de 2005 de fs. 48, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 289/290 y 294/295 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Hernández Juan Carlos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Hernández Juan Carlos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Hernández Juan Carlos, en la presente causa N° 586594 (N° interno 2064) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa y su acumulada N° 791846 (N° interno 2968) caratulada: "Fernández Facundo Ricardo s/Hurto Simple en grado de Tentativa", al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Hernández Juan Carlos, titular de DNI 38.148.452, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de diciembre de 1985, Avellaneda, desocupado, hijo de Juan José Hernández y de Ocampo Cristina Rebeca, domiciliado en calle Jacarandá 471, Adrogué, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U35742, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1013601 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.008 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VANRELL PISULONE GABRIEL GUSTAVO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 337570 (N° interno 1342) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Vanrell, Gabriel Gustavo. (Artículo 307 y cctes.

del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Vanrell, Gabriel Gustavo en la presente causa N° 337570 (N° interno 1342) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Vanrell Pisulone Gabriel Gustavo, titular de DNI 20.365.112, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 21/05/1968, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Juan Carlos Vanrell y de Susana Beatriz Pisulone, con último domicilio en calle Acevedo N° 1855 Banfield, provincia de Bs. As., anotado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° O3204039 y en la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el N° 911936, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Fdo. Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.009 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARRIOS JUAN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-498461-04 (N° interno 3632) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves en riña, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Barrios, Juan Ramón (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Barrios Juan Ramón en la presente causa N° 07-00-498461-04 (N° interno 3632) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves en riña, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ricardo Barrios, titular de DNI 26.840.544, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 11 de noviembre de 1978, en Burzaco, hijo de Juan Tomas y de Francisca Ramírez, domiciliado en calle Humberto Primo 2114, Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N°, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1202510 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.010 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza a GIMENA YANINA ZAPATA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-00-813339-07, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de octubre de 2017. En atención a lo que surge de los informes policiales de fojas 373, como así también lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 377 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal. Se cita y emplaza al encausado Gimena Yanina Zapata, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de octubre de 2017.

C.C. 12.011 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NADIA SOLEDAD AYALA, FEDERICO ISMAEL SÁNCHEZ y

DONALD ALBERTO GONZÁLEZ CARABAJAL, en causa N° PP-07-00-041251-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente a Nadia Soledad Ayala, Federico Ismael Sánchez y Donald Alberto González Carabajal, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo, en relación a Ayala y Sánchez, del delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, delito este último que comprende a González Carabajal, por los cuales fueron formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del CPP. y 189 bis inciso 2° párrafo segundo, del CP. y artículo 14 segunda parte de la Ley N° 23.737)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2017. Atento lo informado a fojas 282/vta. y 293/294, notifíquese a Nadia Soledad Ayala, Federico Ismael Sánchez y Donald Alberto González Carabajal de la resolución de fojas 259/261 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 12.012 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Tristán Rodríguez, notifica a MERY NATIVIDAD SARAVIA RODRÍGUEZ en causa N° 0700-052467-14, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutoria, dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires: "La Plata, 3 de octubre de 2017. Por ello, la Sala III del Tribunal de Casación Penal, Resuelve: 1. Declarar procedente la acción interpuesta, sin costas. 2. Devolver Jurisdicción a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora a fin de que se aboque el tratamiento de la acción de habeas corpus oportunamente presentada. 3. Extraer copia de los presentes actuados y remitirlos a la Suprema Corte de Justicia, para su conocimiento." Fdo. Dr. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2017. En atención a lo informado por el Actuario, oficiase en la forma de estilo a fin de notificar a los imputados Ríos, Saravia Rodríguez y Antequera, acompañando copia de la decisión de la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal. Respecto de Mery Natividad Saravia Rodríguez, notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos (artículo 129 del C.P.P.) Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 12.013 / oct. 17 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Catiriquir Santiago Ariel s/Guarda a parientes" (expediente número 55886), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a YANINA ALEJANDRA GALLARDO para que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación que por la distancia corresponda comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, 5 de octubre de 2017. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.033 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, cita y emplaza por el término de dos días al Sr. GENARO JORGE MIGLIACCIO, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Migliaccio Santino Zahir s/ Materia a Categorizar", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, haciéndole saber que se ha dado inicio a la presente acción a los fines de obtener la declaración de adoptabilidad del niño Santino Zahir Migliaccio. Mar del Plata, 21 de septiembre de 2017. Liliana V. Álvarez, Secretaria.

C.C. 12.044 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a CAMILA ABDALA (D.N.I. 32.476.499), para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte MP 4748/2017 caratulado: "Abdala Baltazar Jalil s/ Materia a Categorizar", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 2

sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 26 de septiembre de 2017. Andrea Silvina Busto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.043 / oct. 18 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Miriam B. Celle hace saber que el 11 de julio de 2017 se decretó la Quiebra de la señora MENDIETA SARA DELFINA, D.N.I. 13.327.789, CUIT 27-13327789-2, con domicilio real en calle 36 e/123 y 124 Dpto. 2 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjese hasta el día 26 del mes octubre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sra. Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 20 del mes de diciembre del año 2017 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual de créditos que edicta el Art. 35 de la Ley 24.522, y el 7 de marzo de 2018 hará lo propio con el Informe General (Art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873, 1° A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 5 de octubre de 2017. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 12.100 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ISMAEL GONZÁLEZ (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 26 de marzo de 1982 en la Localidad de San Nicolás -B-, hijo de Ismael González y de Ana María Alfonso, con último domicilio conocido en Manzana 5, Casa 112 del Barrio "Marín" de la Ciudad de Carmen de Areco -B- o en calle 1533 e/calles 1312 y 1314 -Casa 685- de la Localidad de Florencio Varela -B-, DNI 29.261.596) a que dentro del término, de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -710-15 (5518), "Osorio, José Manuel y otros s/Hurto Simple y Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.034 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DOMINGO CEFERINO BETANCUR; argentino, DNI 13.511.464, nacido el 11 de marzo de 1959 en Lavanda, provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Lote Agrícola N° 27 de Candelaria, Provincia de Misiones, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1466-2017 (6644), "Betancur, Domingo Ceferino y otro s/Lesiones Culposas Agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 5 de octubre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.035 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO ABEL BASSO (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 25 de marzo de 1993 en la Ciudad de Mercedes -B-, hijo de Oscar Obdulio Basso y de Blanca Mabel Spinelli, con último domicilio conocido en calles 108 y Padre Zacarías de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI 36.648.768) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2149-2017 (6774), "Basso, Luciano Abel s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.036 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUIRO LEANDRO JOEL, poseedor del DNI 37.098.712; nacido el 8/09/1992 en Lomas de Zamora, hijo de Gustavo Alfonso y de Miriam

Quiro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 51215-15 (Registro Interno N°6690), caratulada "Marecos Diego Alejandro y Quiro Leandro Joel s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 121/123 y fs. 133 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos Leandro Joel Quiro, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.037 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a RAMOS GUSTAVO CANUTO, en el marco de la IPP. N° 07-02-005863-17/00, imputado en orden al delito de Lesiones Leves, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda que deberá comparecer por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda de lunes a viernes, en el horario de las 8:00 a 14:00, a efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones. Secretaría, veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

C.C. 12.038 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, cita y emplaza por el término de cinco días, a NÉSTOR LEANDRO VILLAR, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 03-8117-2015, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de octubre de 2017. Visto lo requerido por la Defensa Técnica, teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fojas 69 y 91 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Néstor Leandro Villar, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Lidia F. Moro, Jueza." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de octubre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 12.039 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, notifica, por el término de cinco días, a FEDERICO SEBASTIÁN ACEVEDO, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1422-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de la resolución que a continuación transcribo: "Banfield, 23 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1422-1, que se siguieran a Acevedo Federico Sebastián, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 60/61, no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, respecto a la reparación del daño, si bien surge de la presente las claras intenciones del encausado de sanear el daño producido a la víctima mediante un ofrecimiento económico, lo cierto es que la misma ha manifestado expresamente que no desea aceptar la suma de dinero acordada, quedando así expedita la vía civil. (fs. 67). Asimismo y conforme se desprende de las actuaciones producidas por el Patronato de Liberados, Federico Acevedo ha cumplido con las obligaciones que le fueran impuestas y no ha cometido nuevos delitos, tal como surge de la lectura de las planillas de Antecedentes glosadas en estas actuaciones. Finalmente, el Sr. Fiscal de Juicio a foja que antecede, manifestó su conformidad respecto a la extinción de la acción penal que se persiguiera en el proceso que aquí nos compete. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Federico Sebastián Acevedo,

en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 21 de marzo de 2002, en la localidad de Avellaneda, en perjuicio de Lidia Iribarne (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Federico Sebastián Acevedo de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1422-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo. Fernando A. Bueno, Nicolás M. Plo, Lidia F. Moro, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 123/vta. a Federico Sebastián Acevedo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." "Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de octubre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 12.040 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LENA ESTEFANÍA ELENA, quien resulta ser poseedora de DNI 30.991.464, nacida el día 26/05/1984, nacionalidad argentina, hija de Blanca Isolina Medina y de Víctor Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-006679-14 (Registro Interno N 6474), caratulada: "Lena Estefanía Elena s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 289, fs. 292 y fs. 293 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.041 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP. N° PP-03-03-001794-12/00, seguida a "Paiva Duarte, Diosnel s/Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Espora N° 2043 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a DIOSNEL PAIVA DUARTE y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Encubrimiento en Pinamar Arts. 277 inc. 1°, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del CPP.). Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías. II. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Diosnel Paiva Duarte en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 3 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.046 / oct. 18 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, cuya presidencia ejerce el Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaria única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 7, San Isidro, notifica a la accionada NORTH SECURITY S.R.L. de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 215/218 recaída en los autos caratulados "Cichero, Diego Alberto c/North Security S.R.L. s/Despido", (Expte. N° 45.821/2011): Sentencia: San Isidro, 3 de junio de 2015. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Diego Alberto Cichero contra

North Security S.R.L. por la suma total de \$ 30.439,22, en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso más SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de marzo de 2011; salario de abril de 2011; diferencia SAC año 2009; diferencia SAC año 2010; SAC proporcional año 2011; vacaciones año 2010 más SAC sobre este rubro; vacaciones proporcionales año 2011 más SAC sobre este rubro; bonificación por antigüedad; incremento art. 53 ter Ley 11.653; indemnización art. 9° Ley 24.013; indemnización art. 10 Ley 24.013; indemnización art. 15 Ley 24.013 e indemnización art. 80 LCT. A este monto se aplicarán intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el art. 622 del Código Civil. El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos; en el plazo de diez días de notificada la presente. 2°) Imponer un interés adicional en virtud de lo normado por el art. 275 de la LCT, de una vez la tasa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días por el plazo previsto precedentemente. 3°) Rechazar la demanda en cuanto pretende las vacaciones de 2009, las diferencias sobre viáticos y sumas no remunerativas y la indemnización prevista en el art. 2° de la Ley 25.323. 4°) Rechazar la inconstitucionalidad planteada por la actora respecto del art. 4° de la Ley 25.561. Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el art. 1° de la Ley 14.399. 5°) Imponer las costas a la parte demandada regulándose los honorarios de la Dra. Vera Alicia Kasianczuk en un 16%, los de la Dra. María Lassig en un 4% y los del Perito Contador Carlos Eduardo Foresti en un 3% sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario (arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904; art. 12 de la Ley 6.716; art. 193 Ley 10.268, art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés Hernández. Presidente. Dr. Carlos Alberto Stortini. Vocal. Dr. Gonzalo M. Nieto Freire. Vicepresidente. Dr. Pablo Sebastián Chaparro. Auxiliar Letrado. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1.- Rubros que de vengan intereses desde la fecha del distracto. Capital \$ 27.215,34 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 08/04/11 a 03/06/15 72,24 % \$ 19.660,36. Subtotal 1 \$ 46.875,70. 2.- Diferencia SAC 2009 Capital \$ 636,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/10 a 03/06/15 84,71 % \$ 538,75 Subtotal 2 \$ 1.174,75.- 3. Dif. SAC 2010, Vacaciones 2010 más SAC sobre el rubro. Capital \$ 1.287,45 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/11 a 03/06/15 74,79 % \$ 962,82. Subtotal 3 \$ 2.250,27. 4. Incremento Art. 53ter Ley 11.653 Capital \$ 1.300,43 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 22/04/13 a 03/06/15 44,30 % \$ 576,09. Subtotal 4 \$ 1.876,52.- 5.- Art. 275 LCT Capital * I \$ 30.439,22 * 78,67 \$ 23.946,53 Total Capital e intereses \$ 76.123,77 Tasa de Justicia 1.674,72 10% (art. 38 inc. a) de la Ley 12.576 \$ 167,47 \$ 1.842,19. Total \$ 77.965,96. San Isidro, 3 de junio de 2015. Importa la presente liquidación la suma de pesos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con noventa y seis centavos, ... Notifíquese con copias. Fdo.: Dr. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5°) de la sentencia de fs. 215 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$ 76.123,77 Dr. Vera Alicia Kasianczuk 16% \$ 12.179,80 aportes 10% \$ 1.217,98. Total \$ 13.397,78.- Dr. María Lassig 4% \$ 3.044,95 aportes 10% \$ 304,49.- Total \$ 3.349,44.- Perito Contador Carlos Eduardo Foresti 3% \$ 2.283,71 aportes 10% \$ 228,37. Total \$ 2.512,08. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21 % en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 3 de junio de 2015. Fdo.: Dr. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial, debiendo proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlántida") art. 22 Ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653). Se encuentra autorizados para correr con el diligenciamiento del presente los Dres. Gabriel Pablo Tocco, T° XX F° 208 C.A.S.I. y/o Vera Alicia Kasianczuk, T° XXXII F° 15 C.A.S.I. y/o María Lujan Lassig, D.N.I. 29.872.937. San Isidro, 12 de junio de 2017. María Paula Fumo, Secretaria.

C.C. 12.072 / oct. 19 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ EMANUEL ALEGRE quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad 39.434.716, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1995 en San Isidro, ser hijo de Elena Sosa y Bernardino Alegre y con domicilio en la calle Santo Domingo 465 de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de octubre de 2017. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 214 vta. y atento lo allí expuesto, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 12.075 / oct. 19 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, cuya presidencia ejerce el Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 7°, San Isidro, notifica a la accionada NORTH SECURITY S.R.L. de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios recaída en los autos caratulados "Álvarez Guillermo Raúl c/ North Security S.R.L. s/Despido", Expte. N° SI-45790-2011: Sentencia: San Isidro, 30 de diciembre de 2015. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Guillermo Raúl Álvarez contra North Security S.R.L. por la suma total de \$ 34.495,11, en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso más SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de febrero de 2011; salario de marzo de 2011; salario de mayo de 2011; SAC año 2009; SAC segundo semestre de 2010; SAC proporcional año 2011; vacaciones proporcionales año 2011; diferencia SAC 1° semestre año 2010; adicional por antigüedad; diferencia por viáticos no remuneratorios; diferencia sumas no remuneratorias Resolución 773/09; diferencia suma no remuneratoria Resolución 654/10; incremento art. 53 ter Ley 11.653; indemnización art. 9° Ley 24.013; indemnización art. 10 Ley 24.013; indemnización art. 15 Ley 24.013 e indemnización art. 80 LCT. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los arts. 768 y 769 del Código Civil y Comercial. El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2°) Imponer un interés adicional de una vez la tasa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales a treinta días en los términos del art. 275 de la LCT y por el plazo previsto para el capital de condena. 3°) Rechazar la demanda en cuanto pretende el pago de la indemnización prevista en el art. 2 de Ley 25.323 y las vacaciones de los años 2009 y 2010. 4°) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el art. 1 de la Ley 14.399. 5°) Imponer las costas a la parte demandada regulándose los honorarios de la Dra. Vera Alicia Kasianczuk en un 20% y los de la Perito Contadora Alicia Zulema Flabian en un 2% sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario (arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904; art. 12 de la Ley 6.716; art. 193 Ley 10.268, art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés Hernández. Presidente. Dr. Carlos A. Stortini. Vocal. Dr. Gonzalo M. Nieto Freire. Vicepresidente. Dr. Santiago Germán Leo. Auxiliar Letrado. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1.- Rubros que de vengan intereses desde la fecha del distracto. Capital \$ 27.873,77 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 16/05/11 a 30/12/15 84,47 % \$ 23.544,97. Subtotal 1 \$ 51.418,74. 2.- Salario febrero 2011 Capital \$ 1.080 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/03/11 a 30/12/15 86,44 % \$ 933,55. Subtotal 2 \$ 2.013,55. 3.- Salario marzo 2011 Capital \$ 1.080 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/04/11 a 30/12/15 85,59 % \$ 924,37.

Subtotal 3 \$ 2.004,37. 4.- SAC año 2009 Capital \$ 1.080 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/10 a 30/12/15 97,98 % \$ 1.058,18. Subtotal 4 \$ 2.138,18.5.- SAC 2do semestre 2010 Capital \$ 540 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/11 a 30/12/15 88,06 % \$ 475. Subtotal 5 \$ 1.015,52.- 6.- Dif. SAC 1er semestre año 2010 Capital \$ 360 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/07/10 a 30/12/15 93,10 % \$ 335,16. Subtotal 6 \$ 695,16. 7.- Incremento Art. 53 ter Ley 11.653. Capital \$ 2.481,34 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 22/04/13 a 30/12/15 57,57 % \$ 1.428,50. Subtotal 7 \$ 3.909,84. 8.- Art 275 LCT Capital * 1\$ 34.495,11 * 90,23 % \$ 31.124,93. Total Capital e intereses \$ 94.320,29. Tasa de justicia \$ 2.075,04 10% (art. 38 inc. a) de la Ley 12.576 \$ 207,50 \$ 2.282,54. Total \$ 96.602,83. S.E.U.O. San Isidro, 30 de diciembre de 2015. Importa la presente liquidación la suma de pesos noventa y seis mil seiscientos dos con ochenta y tres centavos centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Dr. Santiago Germán Leo, Auxiliar Letrado. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5°) de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$94.320,29 Dra. Vera Alicia Kasianczuk 20% \$ 18.864,05 aportes 10% \$ 1.886,40. Total \$ 20.750,45. Perito Contador Alicia Zulema Flabian 2% \$ 1.886,40 aportes 10% \$ 188,64 total \$ 2.075,04. Hágase saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21 % en concepto de I.V.A a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 30 de diciembre de 2015. Dr. Santiago Germán Leo, Auxiliar Letrado. San Isidro, 13 de junio de 2017. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado North Truck Security S.R.L. por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "San Isidro" de la misma localidad por dos días. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlántida") art. 22 Ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligencia miento. 2) Hágase saber a la peticionante que los respectivos edictos deberán contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el art. 147 1er. párrafo del CPCC. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Stortini, Presidente. Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro. María Paula Fumo, Secretaria.

C.C. 12.077 / oct. 19 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a TOBIAS ANTONIO GÓMEZ, con último domicilio en Alojado en Comisaría: Calle Triunvirato Nro. 30 Bancalari, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3296, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. "San Isidro, 4 de octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 220/223 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Tobías Antonio Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 4 de octubre de 2017. Patricio E. Kattan, Auxilia Letrado.

C.C. 12.079 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de La Plata comunica por cinco días que con fecha 28/08/2017 se ha Decretado la Quiebra de HÉCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 21.577.700, domiciliado en calle 162 norte N° 2257 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 15 de noviembre de 2017, presenten a la señora Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos. El Síndico designado en autos es la contadora Luciana María Santa Cruz, con domicilio constituido en la calle 37 N° 1132. Los pedidos de verificación se recibirán en calle 8 N° 73 PB, de lunes a viernes de 12 a 16 hs, siendo los mismos días hábiles judiciales (Tel/Fax 0221-422-8666). Se hace saber que el fallido y los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante la Sindicatura que hasta el 1° de diciembre de 2017 podrán concurrir al domicilio de los funcionarios concursales a revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de la solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. (art. 34 L.C). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 12 de febrero de 2018 y 28 de marzo de 2018, respectivamente. Que hasta el día 12 de abril de 2018 podrán deducirse observaciones contra el informe general de la sindicatura en los términos del artículo 40 L.C. Se designa audiencia que determina el art. 14 inc. 10, para el día 20 de agosto de 2018 a las 10 hs. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. La Plata, 11 de octubre de 2017. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

C.C. 12.146 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ARIEL ALBORNOZ, con último domicilio en Santa María 1371 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3747, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de Octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 57/59 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Ariel Albornoz, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Dra. María Andrea Tavella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.080 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN HERNÁN DELGADO, con último domicilio en Real: Calle San Cayetano Nro. 1056 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3408, que se le sigue por Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 212 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Hernán Delgado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Dr. Patricio C. Kattan, Auxiliar Letrado." Secretaría, 4 de octubre de 2017.

C.C. 12.081 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN PORFIRIO ROMERO, con último domicilio en Piedrabuena Nro. 1059, Isla Picton, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3681, que se le sigue por Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 150/151 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martín Porfirio Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor

Particular, Dr. Rey Escobar y al Sr. Fiscal de intervención.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 4 de octubre de 2017.

C.C. 12.082 / oct. 19 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría a cargo de quien suscribe, notifica y emplaza por el término de diez días al Sr. BRIAN DANIEL PEREYRA (progenitor de T.N.P.) y/o todo familiar directo y/o cualquier persona que se crea con derecho de familia, con el objeto de mantener incólume el efectivo derecho a ser escuchado, a fin de hacer valer sus derechos, que en los autos caratulados: “T.N.P. s/Abrigo” Expediente N° 23947/2014 se ha dispuesto: “Banfield 11 de octubre de 2015. Resuelvo: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de T.N.P., DNI 53.677.233, nacida el 7 de diciembre de 2013, hija de la Sra. Cintia Alejandra Pereyra Coronel, DNI 35.719.385 y del Sr. Brian Daniel Pereyra, DNI 30.369.210. III.- Tener por perdidos los derechos correspondientes a los progenitores de la niña, que han dejado de ejercer, en los términos de los art. 613 del CCCN. Fdo. Dra. Juliana Fayán, Jueza”. “Banfield 28 de abril de 2017. En virtud de lo informado a fs. 136 y a los fines de continuar el procedimiento de las presentes, notifíquese al Sr. Brian Daniel Pereyra, lo resuelto a fs. 82/87 mediante edictos (art. 145 del CPCC.), los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en un diario de Almirante Brown, durante dos días, emplazando a Brian Daniel Pereyra para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda. Fdo. Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Juez”. Banfield, 31 de agosto de 2017. María Mercedes Barcala Menéndez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.066 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: “Gómez Maia s/Abrigo” Causa N° 107446 notifica a la Sra. GÓMEZ GABRIELA, DNI 32.512.664, la siguiente resolución: “Fcio. Varela, 11 de noviembre de 2016. Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de abrigo comunicada por el Servicio zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Quilmes, respecto de Maia y Kiara Gómez, junto a la Sra. Roxana Gómez con domicilio en Calingasta 3051 de Florencio Varela (art. 35 bis Ley 13.298 según texto Ley 14.537 y 609 inc. a) del CCCN.) ... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez”. Y “Fcio. Varela, 19 de setiembre de 2017. Publíquese edictos en el diario local y en el boletín Oficial a fin de notificar a la progenitora de las causantes la resolución de legalidad dictada en autos. Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez”. Florencio Varela, 28 de septiembre de 2017. Silvina Diluise, Auxiliar Letrada,

C.C. 12.067 / oct. 19 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, de Capital Federal, comunica que en los autos: “Histap S.A. s/Quiebra”, Expte. N° 15.348/2017, con fecha 18 de septiembre de 2017 se decretó la quiebra de HISTAP S.A., CUIT 30-70736618-0, siendo la sindicatura actuante el Estudio Palacio - Finocchio & Asociados, con domicilio en Montevideo 368 piso 3° “K”, Tel. 4374-4848/4382-6868, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 2017. Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o apoderados y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, 6 de octubre de 2017. Ernesto Tenuta, Secretario.

C.C. 12.069 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 4° (Edificio Tribunales) de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte de Gorostegui,

comunica que en los autos: “Gauna Carlos Gabriel s/Concurso Preventivo (Pequeño)” se ha resuelto con fecha 4 de mayo de 2017 decretar el estado de quiebra de GAUNA CARLOS GABRIEL, titular del DNI 21.953.188 y del CUIT 20-21953188/6 L e intimar a la fallida a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la ley citada) y dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 11 en sus incisos 1°, 3°, 4°, y 7° en el término de tres días (art. 88 inc. 4° de la Ley de Concursos). Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2017. Norma I. Duarte, Secretaria.

C.C. 12.070 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 4° (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte de Gorostegui, comunica que en los autos: “Exhi Metal S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)” CUIT 30-70917924/8, con domicilio en Ricardo Güiraldes 2751, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial del Personas Jurídicas bajo el Folio de Inscripción N° 22059, se ha resuelto con fecha 4 de mayo de 2017 decretar el estado de quiebra de EXHI-METAL S.R.L. e intimar a la fallida a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la ley citada) y dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 11 en sus incisos 1°, 3°, 4°, y 7° en el término de tres días (art. 88 inc. 4° de la Ley de Concursos). Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2017. Norma I. Duarte, Secretaria.

C.C. 12.071 / oct. 19 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Mónica Urbancic de Baxter (P.D.S), Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Benchetrit y de la Dra. Rocío Giménez, sito en la calle Bilbao N° 912, Primer piso de la localidad y partido de San Isidro, cita a SUSANA ADRIANA INSAURRALDE (DNI 27.219.140) para que se presente en los autos caratulados: “Insaurrealde Ludmila Micaela s/Abrigo” en el plazo de vigencia de la medida de abrigo implementada con fecha 12 de mayo de 2017, respecto de su hija Ludmila Micaela Insaurrealde, quien actualmente se encuentra alojada en el Hogar Trinitarias, debiendo hacerlo con patrocinio letrado y con la carga de constituir un domicilio procesal físico y uno electrónico bajo apercibimiento de tenérselos constituidos en los Estrados del Juzgado, para lo cual se pone a su disposición el consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro (Acassuso 442, San Isidro) o la Defensoría Oficial Especializada en Familia (Rivadavia 468, San Isidro), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 11 de septiembre de 2017. Juan María Baistrocchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.073 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle colectora 12 de Octubre 741, entre Soler y las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Terzian en los autos caratulados: “Villarreal Tobías Nahuel s/ Acción de Impugnación de Filiación” Expte. N° PL-3941-2014. En los que se ha dispuesto con fecha 19/06/2014. Pilar, 19 de junio de 2014. De la acción que se deduce que tramitará por las normas del juicio sumario (arts. 838 y 839 del CPCC.) córrase traslado a la contraria por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que conteste conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 CPCC. y comparezca a estar a derecho (art. 484 y 59 CPCC). Notifíquese con entrega de copias (art. 139 y 338 CPCC). Fdo. Silvina M. Galeliano, Jueza. Se ha dispuesto asimismo con fecha 21/04/2017. Pilar 21 de abril de 2017. Habiéndose agotado las diligencias para ubicar el paradero de la co-demandada, Sra. SILVIA YOLANDA VILLARREAL, DNI 30.085.271 y de conformidad con lo normado por los arts. 145 y 146 del CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días, debiendo los mismos ser gratuitos (ello teniendo en consideración la gratuidad en los procesos de familia y en especial merituando que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Sra. Asesora de Incapaces), haciéndose saber a la demandada que deberá comparecer a estos autos en el término de diez días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pilar, 8 de septiembre de 2017. Facundo Silva, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.076 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avda. Centenario N° 1860, Beccar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Ruiz, en los autos caratulados: "Mackiewicz Nazareno Jesús s/Abrigo" Expte. N° 56176, "San Isidro, ... octubre de 2014... X. Por lo expuesto, las consideraciones y normativa citada y específicamente los arts. 3°, 4°, 9°, 12, 20, 21 CDN., art. 317 CC., Ley 14.528, solicito a VS. decrete la situación de adoptabilidad de Nazareno Jesús Makiewicz, Brisa Ayelén y Luciano Nahuel Rodríguez y el otorgamiento de la guarda judicial conforme lo pedido en el punto VI. XI- Notifique al progenitor de Brisa y Luciano el decisorio. XII- Haga reserva del vínculo entre los niños y su progenitora, debiendo establecer la modalidad y frecuencia de acuerdo a las necesidades y escucha de los niños. XIII- Solicito se remita el legajo de inscripción al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción del matrimonio según los requisitos establecidos por la resolución 756/13. "San Isidro, 11, de septiembre de 2017. Toda vez que sin perjuicio de la información recabada respecto del domicilio del progenitor de los menores, la totalidad de las piezas libradas a ese fin han resultado negativas, notifíquese al Sr. FEDERICO NAHUEL RODRÍGUEZ el pedido de declaración del estado de adoptabilidad efectuado por la Sra. Asesora de Incapaces mediante edictos. A tal fin, publíquese edictos durante dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberán ser sin costo (art. 145 CPCC. y art. 38 Ley 14.442). Asimismo, hágase saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. San Isidro, 29 de septiembre de 2017. María Rosario Dowing, Secretaria.

C.C. 12.078 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, sito en Alvear 465, 2do piso, Quilmes, en autos: "BARTEL ILUMINACIÓN S.A. s/Pedido de Quiebra" Expte. 13439, hace saber que en fecha 2 de diciembre de 2016 se ha presentado el Informe Final con el Proyecto de Distribución de Fondos y que el 23/12/16 se regularon los siguientes honorarios: Dr. Martín Esteban Ruiz Deza: \$ 15.000,00; Dr. Oscar Alfredo Neri: \$ 37.000,00; a la Síndica, Cra. Claudia Irene Guinis: \$ 90.000,00; Dr. Javier Raúl Rocha: \$ 523,00; del Martillero enajenador Alberto Rey: \$ 500,00; Dr. Jorge Ignacio López: \$ 523,00; Dr. Luciano Di Pietro: \$ 523,00; Dr. Javier Dente: \$ 173,00; Dra. Cecilia Andrea Olmedo: \$ 523,00 y Dr. Luis Alfredo Novello: \$ 350,00. Quilmes, 10 de octubre de 2017. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.083 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo del Dr. Mariano C. Otero Juez, Secretaría Única, sito en la calle Máximo Paz y Belgrano, Zárate, pcia. de Buenos Aires, comunica por dos días en autos: "TARTARA JOSÉ LUIS s/Quiebra", que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos donde además se regularon honorarios a los profesionales que intervinieron en el proceso. Se deja constancia que el presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. art. 273, inc. 8° LCQ). Zárate, 19 de septiembre de 2017. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 12.084 / oct. 19 v. oct. 20

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos: "Goya Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expediente Judicial N° 1134035/2017) comunica que el día 13 de julio de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de GOYA CARLOS ALBERTO, con domicilio real en la calle Leandro N. Alem N° 190 de la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-08346055-6, Síndico Categoría B: Roxana Luján Galante, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662, piso 1, Oficina C, de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 21 de octubre de 2017, en el domicilio precedentemente indicado de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijase el día 5 de diciembre como fecha final para que el deudor y/o los acreedores que hayan verificado sus créditos concurran al domicilio del síndico a formular impugnaciones y el día 11 de diciembre

como fecha en la cual el síndico presentará al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones realizadas para la incorporación al legajo de copias. Fijase los días 9 de Febrero y 27 de Marzo de 2018 respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fijará el día 1 de agosto de 2018 las 9:30 la celebración de la audiencia informativa. La Plata, 5 octubre de 2017. Dra. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

L.P. 26.548 / oct. 13 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días a herederos de LAVISTA HÉCTOR SANTIAGO y LAVISTA JUAN ANTONIO, a fin de que tomen intervención que corresponda en este proceso: "Obregon Osvaldo Luis y Otra c/Lavista Héctor Santiago y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" AV8980/2015, por edictos durante tres (3) días consecutivos bajo apercibimiento de continuar el juicio y de nombrarles defensor (Arts. 43 y cc., 53 Inc. 5 CPCC.), del inmueble sito en la calle Dr. Sande 1182 de Dock Sud, Avellaneda, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: F, Mza.: 88, Parc.: 18, Dominio: F° 1170, Año 1965. Avellaneda, 3 de octubre de 2017. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

L.P. 26.739 / oct. 19 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48, de La Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados: "Sassale Ramón Ernesto c/Modini Cecilia Margarita y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente número 54920), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de ELIO OSCAR PADRÓN, para que en el término de diez días comparezcan en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 146, 147 y 345 CPCC.). La Plata, 7 de junio de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado

L.P. 26.776 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, en los autos: Expte. N° 30.040. Año 2015. "Ponce, Luis Fernando c/Oddone, Héctor; Cremades de Oddone, María de La Paz; Camisassa, Ofelio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", cita y emplaza a: LUIS CREMADES; HÉCTOR BERNARDO ODDONE; GABRIEL ARTURO ODDONE; OFELIO FRANCISCO CAMISSASSA; MARÍA DE LA PAZ CREMADE DE ODDONE; EDGARDO LUIS ARREGUI y ANTONIO MEUCCI o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quien se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en los Departamentos Aguirre y Rivadavia de la Provincia de Santiago del Estero, en el Paraje denominado "La Providencia", con todo lo edificado, plantado y clavado, que tiene los siguientes linderos: Al Norte: con inmueble denominado "La Agustina", perteneciente a Jorge Grillo, en extensión de seis mil doscientos noventa y dos con noventa y siete metros (6.292,97 mts.), de Este a oeste, al llegar a este punto, quiebra hacia el Sur en una distancia de ciento noventa y cuatro con noventa y un metro (194,91 mts.) y luego quiebra hacia el Oeste en una distancia de cien con ochenta y un metros (100,81 mts.), para quebrar hacia el Sur. Al Oeste: Linda con "Colonia La Providencia", en una extensión de tres mil ochocientos setenta y siete con veintidós metros (3.877,22); Lote 3 de Oddone y Camisassa (Departamento Mitre) en dos mil setecientos treinta y uno con cincuenta y nueve metros (2.731,59 mts.) y con Jorge Rubén Leiva en extensión de dos mil ciento cuarenta y seis con diecinueve metros (2.146,19), De Norte a Sur, al llegar a este punto, quiebra hacia el Este en una distancia de seiscientos ochenta con ochenta y nueve metros (680,89 mts.) y luego quiebra hacia el Sur en una distancia de mil trescientos cincuenta y seis con cuatro metros (1.356,04 mts.) para quebrar hacia el Este. Al Sur: Linda con parte de la Suerte 55 en una distancia de cinco mil quinientos ochenta con ochenta metros (5.580,80). Al Este: Linda con parte de la Suerte 55 en una distancia de seis mil doscientos sesenta y siete con ochenta y ocho metros (6.267,88) y con parte del Lote 2 "El Porvenir" de G. Sosa en una extensión de cuatro mil treinta y dos con cuarenta y cinco metros (4.032,45); todo hace una superficie total de 6.429 Has.; 64 As.; 14,06 Cas. Padrón: 02-0-0206 (Pte. Suerte 55); 02-0-0265 (Pte. Suerte 55) y 02-0-0327 (Pte. Suerte 55). Resto sin Padrón y cuyo dominio en M.F.R. N° 01-0197 (1982). Parte Este; M.F.R. N° 01-0198 (1964). Parte Oeste; N° 33 Folio 112, Año: 1973 Dpto. Aguirre (Pte. Suerte 55); N° 2 Folio 1 vta., Año: 1927. Dpto. Aguirre (Parte Suerte 55) y N° 1 F° 1 Año: 1927 Dpto. Aguirre (Pte. Suerte 55), para que en el término de cinco días comparezcan a hacer

valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí, Dra. Paola Fioretti, Secretaria. Secretaría, 4 de octubre de 2017.

L.P. 26.764 / oct. 19 v. oct. 20

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 13 de junio de 2017 se ha presentado el Concurso Preventivo de VÍCTOR HUGO ALDUBATO, DNI 22.007.270, CUIT 20-22007270-4, con domicilio en San Luis Nro. 2029 5° "B" de Mar del Plata. Síndico Clase B, Contador Daniel Masaedo, con domicilio en calle Olavarría 2772 3° B de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 30 de noviembre de 2017, atendiendo los días hábiles de 10 a 18 hs. Mar del Plata, 5 de octubre de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.987 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Figliozzi Matías s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 125539, se resolvió con fecha // decretar la apertura de concurso preventivo de FIGLIOZZI MATÍAS (DNI N° 32.760.045) con domicilio en calle Formosa N° 473 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 7 de diciembre de 2017 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 30/08/2017, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Marisa Claudia Bertarini, en el domicilio de la calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 5 de octubre de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 36.034 / oct. 19 v. oct. 25

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Bibiana R. Romero, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Varela, sito en Azara 1648, 1° piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "CHACON BALBOA HELEN JOHANA s/Cambio de nombre (mdm)" Expte. N° LZ-18903-2016, en trámite por ante este Juzgado se ha ordenado con fecha 17 de febrero de 2017 hacer saber a los que pudieren tener interés en el presente, que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. La notificación se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Banfield, 11 de septiembre de 2017. Santiago Varela, Secretario.

L.Z. 49.658 / 1° v. oct. 19

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - En autos "Kapobel Juan Alberto y otro/a c/ Kings Park Argentina S.R.L. y otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte 76365) que se tramitan por este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Martín a cargo de Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez, Sec. Única, sito en Av. R. Balbín 1753 P. 3° de San Martín, se cita y emplaza a KINGS PARK ARGENTINA S.R.L., y/o quien se considere con derecho para que se presente en autos. El inmueble objeto de usucapión se describe según título o plano: Parcela 17 de la Manzana 133B del plano 48-32-65, constando sus medidas en 10,00 m. de frente por 30,00 de fondo, linderos: Frente al NO (calle); Costado SO, parcela 16; contrafrente al SE, parte parcela 3 y Costado NE con parcela 18 y fondos de parcela 2; Ptda., Inmob. 132-7950-7. La resolución dispone: "Gral. San Martín, 7 de junio de 2017... publíquese edictos en el Boletín Judicial y en el diario La Nueva Pagina Social de San Miguel, por el término de dos días citando a Kings Park Argentina S.R.L. y/o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez (10) días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Firmado: Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Martín. Gral. San Martín, 13 de septiembre de 2017. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

S.M. 54.699 / oct. 18 v. oct. 19

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el día 28 de

septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ÁLVARO IGNACIO ABEL ARISTIZABAL, CUIT 20-25994872-0, con domicilio en calle Rodríguez N° 424 de la ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la Síndico designada Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2°, of. 3 de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.785 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los codemandados ENRIQUE ANTONIO CASTAGNET Y DOWLING, CARLOS ALEJANDRO CASTAGNET, JOSÉ LUIS PÉREZ FONTAN, MARÍA DE LA PAZ ELODIA CASTAGNET Y DOWLING, MARÍA CARLOS RAFAEL CASTAGNET Y DOWLING, MARÍA JOSEFINA VICTORIA CASTAGNET Y DOWLING, CÉSAR JOSÉ CASTAGNET, JORGE FRANCISCO CASTAGNET Y DOWLING y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 171, Parcela 11; Partida: 113-16640-7 del ejido de la ciudad de Punta Alta, para que tomen intervención en los autos caratulados: "Borello, Karina Verónica c/Castagnet y Dowling, Enrique A. y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Exp. 48.336/15), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 12 de junio de 2017. Fdo. Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.841 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de OSVALDO PANTALEÓN CANTERO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Heredero de Cantero Osvaldo Pantaleón, c/Campos Margarita s/Desalojo" (Expte. 97.635), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Bahía Blanca, 16 de agosto de 2017. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.850 / oct. 18 v. oct. 19

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMÁS JOSÉ y AMÉRICO PATRICIO KENNY y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. 1, Sec. B, Chac. 65, Manz. 65-c, Parc. 18 de Suipacha (102), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 681 del Cód. Proc. Civil). Suipacha, 4 de abril de 2017. Alberto Colombo, Secretario Letrado.

Mc. 68.131 / oct. 18 v. oct. 20

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas sito en calle Moreno N° 445, cita y emplaza a JOSÉ GASTALDI y/o la persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Circ. I, Secc. A, Manzana 5, Parcela 20, ubicado en Pringles N° 63 de General Villegas para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "Mastrángelo Norma Cristina y otro c/Gastaldi José s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 20.859, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 15 de septiembre de 2017. Sabrina Satragno, Abogada Secretaria.

T.L. 78.107 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor cita y emplaza por diez días desde la última publicación a DOLORES CENICEROS y/o la persona que se considere con derechos sobre un lote de terreno sito en Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor ubicado en la Circ. VII, Secc. B, Mz. 81A, Parcela 005, Partida 017-003735-9. Dominio inscripto Carlos Tejedor, Folio 35, Año 1938, para que tome la intervención que les corresponda en los autos "Justet Argentino c/Ceniceros Dolores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 7918/2017, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Carlos Tejedor, 2 de octubre de 2017. Martín E. Francisco, Abogado-Secretario.

T.L. 78.111 / oct. 18 v. oct. 19